

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 232

(21 NOV 2017)

"Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución número 022 del once (11) de junio de 2008 modificada por la Resolución 139 del 11 de septiembre de 2013 - "SIMETRIC DOSQUEBRADAS" matrícula mercantil 0027660 del 16 de marzo de 2006 -, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones especializadas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, deben inscribirse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las instituciones especializadas, interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que el literal h), artículo 11 del decreto 2858 de 2007 ordena la presentación del certificado donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17024:2003, funciones que fueron asumidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC – mediante decreto 4738 de 2008 y en su calidad de tal, le corresponde acreditar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los organismos de evaluación.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. **232** **21 NOV 2017** "Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 022 del 11 de junio de 2008 modificada por la resolución 139 del 11 de septiembre de 2013 – SIMETRIC DOSQUEBRADAS"-, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Que el artículo capítulo IV del citado decreto en el artículo 14 determina las obligaciones de las instituciones especializadas encargadas de expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, causales de suspensión o cancelación, y ordena en el numeral:

(...)

7. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por la autoridad competente.

(...)

La operación y funcionamiento de una Institución Especializada encargada de efectuar la certificación de aptitud psicofísica para personas que pretendan obtener el permiso para la tenencia y porte de armas de fuego estará supeditada al Cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente decreto, a las auditorías de seguimiento y control que para el efecto se realicen."

Que en sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera - del 13 de diciembre de 2010 se señaló que: "... Mediante el decreto 323 de 2010, en su artículo 1º, modifica y adiciona el artículo 4º del decreto anterior, y establecimiento (sic) que la ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, es el competente para acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad para operar como entidades pertenecientes al subsistema nacional de la calidad, y para mantener un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los organismos acreditados, siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación".

Que mediante Resolución 022 del 11 de junio de 2008, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar –Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro al establecimiento "SIMETRIC DOSQUEBRADAS" matrícula mercantil 0027660 del 16 de marzo de 2006, de propiedad de la sociedad "GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORÍAS SA GPS CONSULTORES GPS SA", cambiando a SIMETRIC SA NIT 800248545-1 según Resolución 139 del 11 de septiembre de 2013, representada legalmente por el Señor ROQUE JOSÉ FADUL MEYER, identificado con cédula de ciudadanía No. 8709245, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego,

Que esta institución se encuentra cerrada desde el 28 de octubre de 2014 según oficio radicado en la Dirección General de Sanidad Militar bajo el número 16976 de y la sociedad ha informado la continuidad del cierre temporal cada seis meses de manera persistente, por lo que mediante oficio 001902 del 13 de octubre de 2017 se requirió a la sociedad presentar los siguientes documentos actualizados de la institución – certificado de Cámara de comercio de la sociedad y la a – Constancia de inscripción vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud y acreditación del Organismo Nacional de Colombia – ONAC – con un plazo definitivo, so pena de cancelar la correspondiente inscripción.

"Por la cual se cancela la inscripción de la Resolución 022 del 11 de junio de 2008 modificada por la resolución 139 del 11 de septiembre de 2013 - SIMETRIC DOSQUEBRADAS"-, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

Transcurrido el plazo otorgado sin haber aportado los documentos por parte de la sociedad, al revisar la página oficial del Organismo de Acreditación de Colombia - ONAC -, el 17 de noviembre de 2017, se evidenció que esta institución no está relacionada dentro del listado de las veintiocho (28) instituciones acreditadas para esta Sociedad bajo el Certificado de Acreditación 09-C-64.

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancelar del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud la Resolución 022 del 11 de junio de 2008 modificada por la Resolución 139 del 11 de septiembre de 2013 - "SIMETRIC DOSQUEBRADAS" matrícula mercantil número 0027660 del 16 de marzo de 2006, de propiedad de la sociedad "SIMETRIC SA", representada legalmente por el Señor ROQUE JOSÉ FADUL MEYER identificado con cédula de ciudadanía No. 8709245, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad "SIMETRIC S.A." NIT 800248545-1 con domicilio en la Calle 77 No. 7 - 44 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., dirección electrónica gei@ilimitum.com.co

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 NOV 2017

Coronel JOHN ASDRUBAL SANDOVAL MEJÍA
Subdirector de Servicios de Salud - DGSM

OPS JOAQUÍN FRANCO L

